

**Programa Anual de Trabajo  
de la Contraloría Social 2017**

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(S039 SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN)**

2017



Contraloría **Social**

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN.....	4
III.	OBJETIVO GENERAL.....	5
IV.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
V.	LÍMITES.....	5
VI.	RECURSOS.....	5
VII.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES.....	6
VIII.	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.....	6

## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Así mismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo, establece la estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, bajo las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, realizando entre otras actividades las de promoción, coordinación y concertación de acciones en materia de asistencia social, enfocándose al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, fortaleciendo las condiciones de vida de los grupos más vulnerables.

Así mismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

La participación de la sociedad en este tipo de programas constituye un elemento indispensable para lograr un *México Incluyente* que forma parte del eje rector de la política social de México; esta participación, se logra mediante sistemas de evaluación y seguimiento que permitan monitorear y mejorar los programas, promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno, y transparentar la asignación y la aplicación de los recursos, estableciendo para ello, entre otras estrategias, la de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales, mediante la participación de las comunidades en el seguimiento y evaluación de las acciones en el marco de tales programas.

Por lo anterior, la Contraloría Social es un mecanismo de participación de los beneficiarios para supervisar y vigilar que las obras, apoyos o servicios que se reciben en ejercicio de los recursos públicos de un Programa Federal, se proporcionen con transparencia, oportunidad y calidad y rendición de cuentas, de manera coordinada con las instancias ejecutoras de los programas sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

La Ley mencionada, establece la obligación del Gobierno Federal para *impulsar la Contraloría Social* que consiste en propiciar la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución, adecuado ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los mismos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas.

## II. JUSTIFICACIÓN

Es indispensable que las dependencias y entidades, realicen las acciones pertinentes para que se proporcione a los beneficiarios de los programas de desarrollo social a su cargo, los conocimientos y mecanismos que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dichos programas, propiciando el interés de los propios beneficiarios para participar de manera efectiva en las actividades de verificación de la ejecución de los programas, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas, así como coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, logrando la participación de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de los mencionados programas.

El Comité de Contraloría Social es una asociación de ciudadanos que asumen la responsabilidad de colaborar en las acciones de control y vigilancia de las obras, acciones y servicios que preste la Administración Pública Federal, mediante la verificación del cumplimiento de los procesos en cada uno de ellos y evaluación del desempeño de los servidores públicos, con la finalidad que se realicen con transparencia, oportunidad y calidad.

Por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) como Instancia Normativa y la Dirección General de Rehabilitación (DGR) como Coordinadora Nacional, serán los responsables de la coordinación, seguimiento y control de este proceso a cada subsidio otorgado a través de la ejecución de proyectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039 Sujeto a Reglas de Operación) por parte de las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y Organizaciones de la Sociedad Civil).

Es pertinente mencionar, que los beneficiarios del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, son las Instancias ejecutoras mencionadas en el párrafo anterior que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de los proyectos apoyados en el marco del Programa, por tal motivo los beneficiarios finales se nombrarán como Población Objetivo Beneficiada y serán las Personas con Discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por las instancias ejecutoras.

### III. OBJETIVO GENERAL

- Organizar, coordinar y supervisar las actividades programadas que se llevarán a cabo por los Comités de Contraloría Social durante el año 2017, con el propósito de que la Población Objetivo Beneficiada realice el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales.  
Cabe señalar que para el logro de este objetivo será fundamental que el Programa cuente con suficiencia presupuestal para el otorgamiento de subsidios, a través de la ejecución de proyectos para los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (Instancias Ejecutoras del programa).

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades desarrolladas por los Comités de Contraloría Social por medio de Informes de Comités de Contraloría Social.
- Informar a la Secretaría de la Función Pública sobre los resultados obtenidos en tiempo y forma por medio del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

### V. LÍMITES

#### Tiempo

- Las actividades presentadas en este documento se realizarán de enero a diciembre de 2017, siempre que el Programa cuente con recursos financieros para el apoyo de los proyectos mencionados en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

#### Espacio

- **Internas.-** Las actividades de seguimiento de la información de los Comités de Contraloría Social se llevarán a cabo por la Instancia Normativa (UAIS), a través de la Instancia Coordinadora del programa (DGR).
- **Externas.-** Las que competan a los Comités de Contraloría Social en las diferentes Entidades Federativas.

#### Universo de trabajo

- Todos los Comités de Contraloría Social constituidos en las Entidades Federativas (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil), apoyados a través de la ejecución de proyectos por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPCD).
- Las metas se consideraron en referencia a los proyectos apoyados y ejecutados en los ejercicios anteriores.

### VI. RECURSOS

#### Humanos

- El seguimiento de la Contraloría Social se llevará a cabo por la Instancia Normativa, a través de la Coordinadora Nacional del Programa, así como de la Instancia Ejecutora



con personal designado para este fin, quienes serán responsables del proceso de Contraloría Social en los proyectos apoyados por el PAPCD.

### **Materiales**

- Para el desarrollo de las acciones en materia de Contraloría Social, se podrán destinar recursos de hasta el 5% del monto total asignado para cada proyecto.

### **VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES**

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2017 (Anexo I).

### **VIII. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

La supervisión de las actividades desarrolladas por los Comités se realizará en forma aleatoria por parte de la Unidad de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Rehabilitación.

La evaluación específica de cada Comité se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública Federal.

*Cualquier asunto no previsto en el presente documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Asistencia e Integración Social, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
*Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*